

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20269 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	20269
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OBANDO
NIT:	891.900.902-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
C.C.	1.113.592.785 DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ
C.C. NO.	16.551.713 DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000,00) M/CTE
PLAZO:	LOS DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1	PRORROGA POR (45) DÍAS Y ADICIÓN POR VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.750.000,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.592.785 expedida en Obando, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Obando de fecha 2 de Noviembre de 2023, y legalmente posesionado el día 31 de Diciembre de 2023 mediante Acta expedida por la Notaría Única de Obando; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OBANDO**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra; **CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.551.713 de Roldanillo, Valle del Cauca, también mayor de edad, vecino(a) de Roldanillo, Valle del Cauca, hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar y adicionar el contrato de la referencia, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Obando contrató una persona natural para la prestación de los servicios Profesionales a la oficina del Contratación, adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal. **b)** Dado que el recurso se encuentra



OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20269 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ

próximo a agotarse, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio, toda vez que no es posible dejar al municipio sin el acompañamiento Profesional requerido por las diferentes dependencias del Municipio de Obando, Valle del Cauca, en el desarrollo de los procesos contractuales en sus distintas modalidades; por tal motivo, la Secretaría de Planeación, dependencia a la cual se encuentra adscrito el contratista, solicitó adicionar el contrato con el fin de asegurar la adecuada continuidad del servicio (\$ 6.750.000,00) y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 20269 por el término de Cuarenta y Cinco (45) días. **c)** Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal y se encuentra certificada mediante Certificado de Disponibilidad No 371 del 20 de Abril de 2026, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.750.000,00) M/CTE, para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta adicional del Contrato de Prestación de Servicios No. 20269. Que en la presente Acta no incurre inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto en la ley citada. Que por lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar las siguientes cláusulas de la orden inicial: plazo y valor; **d)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Con base en lo anterior, la presente acta modificatoria, adicional quedará así: **CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo inicial de contrato inicial del contrato es de Ochenta y Siete (87) días, con este contrato modificatorio se adiciona Cuarenta y Cinco (45) días para un total de Ciento Treinta y dos (132) días, terminando el 15 de Junio de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN :** El valor del contrato inicial es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000,00) M/CTE, el valor del presente contrato adicional es SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.750.000,00) M/CTE, para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta modificatoria adicional para un total de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 20.250.000,00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato modificatorio y adicional se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: **a)** La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato adicional será imputado al rubro presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02.008.4599031.83115.16.023.1.2.4.3.03 SGP LI – Fortalecimiento técnico profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos – Proyecto de Inversión: Código BPIM No 2024764970004 – Fortalecimiento Administrativo para el mejoramiento continuo del Ente territorial al servicios de la Comunidad en el Municipio de Obando. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

